

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00018-00

Previo a resolver sobre la solicitud de suspensión de que trata el escrito que antecede, notifíquese en legal forma a la parte ejecutada del mandamiento de pago librado en su contra. Téngase en cuenta además que el escrito presentado no está suscrito por la parte demandada conforme lo establece el numeral 2° del art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 040**
en el día de hoy **26 de NOVIEMBRE de 2021**.

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

Fernando
Ojeda

Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ef9a3c95b214a6b88ab57241701f5023514dfde663671f0d02c314c9b8325ea

Documento generado en 25/11/2021 09:28:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**